



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **30 de marzo de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-5095-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de retiro, control, mantenimiento y entrega de extintores en los Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia – correspondiente a la totalidad de los controles anuales, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 06/26, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 12/26 - RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 131/26, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 12/26 - RAF 521, en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11 y N° 12, a favor de la firma “PAPATRYPHONOS ROBERTO FABIAN” – C.U.I.T. N° 20-20234499-3, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.092.500,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 12/269 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resolución OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21, la resolución M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, N° 0030/2024 y N° 2471/2025, y en la Resolución M.ED. N° 0376/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA A/C
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 12/26 - RAF 521, referente a la contratación de servicio de retiro, control, mantenimiento y entrega de extintores en los Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia – correspondiente a la totalidad de los controles anuales, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11 y N° 12, a favor de la firma “PAPATRYPHONOS ROBERTO FABIAN” – C.U.I.T. N° 20-20234499-3, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.092.500,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU – U.G.C. EDU024 Clasificación 30000 y U.G.G. 013EDU – U.G.C. EDU013; Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° 0196 /2026.-